
535ª sesión plenaria

Diario CP N° 535, punto 4 del orden del día

DECISIÓN N° 636
CONCESIÓN A MONGOLIA DE LA CONDICIÓN DE
SOCIO PARA LA COOPERACIÓN

El Consejo Permanente

Tomando nota con agrado de la carta del Ministro de Asuntos Exteriores de Mongolia, fechada el 19 de noviembre de 2004 (CIO.GAL/108/04) por la que Mongolia solicita que le sea otorgada la condición de Socio para la cooperación,

Tomando nota con satisfacción de que Mongolia ha respaldado los principios y objetivos de la OSCE desde que se inició el Proceso de Helsinki en 1973 y comparte el enfoque global y cooperativo de la seguridad y de toda cuestión conexas de desarrollo económico y humano, que caracteriza dicho proceso,

Tomando nota asimismo de que Mongolia comparte una frontera común con la OSCE y está interesada en establecer relaciones estrechas con la OSCE, a través del intercambio de pareceres y de información sobre diversas cuestiones de interés mutuo, así como participando en reuniones y actividades de la OSCE,

Recordando la Decisión N° 430 del Consejo Permanente, de 19 de julio de 2001, por la que se tomaba nota con agrado del informe relativo a las recomendaciones en materia de futuras solicitudes de admisión como Estado socio de la OSCE (PC.DEL/344/01/Rev.3),

Decide:

- Admitir a Mongolia como Socio para la cooperación;
- Invitar a Mongolia a las reuniones de Jefes de Estado o de Gobierno, así como a las Conferencias de Examen y a las reuniones del Consejo Ministerial;
- Invitar a Mongolia a las reuniones relativas a la aplicación de la Dimensión Humana y a las reuniones suplementarias de la Dimensión Humana, de conformidad con lo previsto en la Decisión N° 476 del Consejo Permanente;
- Invitar a Mongolia a las reuniones del Foro Económico y a la Conferencia Anual de Examen de la Seguridad;

- Invitar a Mongolia a seminarios y reuniones especiales de la OSCE sobre temas de común interés, invitación que la OSCE le hará llegar para todo acto de esa índole que estime oportuno;
- Invitar además a Mongolia a participar en otros actos de la OSCE en condiciones iguales a las que sean aplicables a los Estados que son ya Socios de la OSCE;
- Pedir al Secretario General y a la Presidencia en ejercicio que organice un intercambio más regular de pareceres y de información entre la OSCE y Mongolia dándole, en particular, acceso a los documentos oficiales de la OSCE sobre diversos asuntos de interés mutuo y ofreciéndole posibilidades de cooperación.

El Consejo Permanente reconsiderará la presente decisión a la luz de la experiencia y de todo otro procedimiento que se introduzca eventualmente en las relaciones con los Socios para la cooperación.